

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de transmisión de noticias generadas en diversos ámbitos, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Ejercicio Presupuestario | Importe total imputable |
| Anualidad | Importe |
| 2016 | 21.778,68 euros |

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2015/001236

Objeto: Contratación del Servicio de transmisión de noticias generadas en el ámbito Nacional, Autonómico, Provincial, Deportes y Banco de Noticias Histórico durante el año 2016.

Importe de licitación: 17.998,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.779,77 €

Importe total: 21.778,68 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|-----------------|
| 90002.92007.22799 | 21.778,68 Euros |

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2016

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el artículo 138 del TRLCSP.

Adjudicatario: Europa Press Delegaciones, S.A.

Importe de adjudicación: 17.998,91 ¤, IVA no incluido

Importe del IVA: 3.779,77 ¤

Importe total: 21.778,68 ¤

3.- Aprobar convenio con el Capítulo SingularityU de Sevilla y la Fundación Goñi y Rey, para colaborar en proyectos de innovación y emprendimiento.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Capítulo SingularityU de Sevilla y la Fundación Goñi y Rey.

4.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas de control del edificio CREA. Año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 138.213,94 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución

del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio Presupuestario | | Importe total imputable |
|--------------------------|------------|-------------------------|
| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
| 2016 | 138.213,94 | 30101.43301.22701 |

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000782 (24/2014)

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DEL EDIFICIO CREA. AÑO 2016.

Cuantía del Contrato: 114.226,40 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.987,54 ¢

Importe total: 138.213,94 ¢

OFERTA: 35,04 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|----------------------|------------------|
| 30101.43301.22701/16 | 138.213,94 Euros |

Garantía definitiva: 5.711,32 ¢

Plazo de ejecución: 365 días (desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016)

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Art. 303 del TRLCSP.

5.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de coordinación, organización e impartición del Programa Formativo dirigido a Emprendedores y Empresarios para

el año 2015ö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 155.273,25 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
|-----------|------------|------------------------|
| 2016 | 155.273,25 | 30101-43301-22706/16 |

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000783 (25/2014)

Objeto: SERVICIO CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2015.

Cuantía del Contrato: 128.325,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 26.948,25 €

Importe total: 155.273,25 €

OFERTA: 40,00 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|----------------------|------------|
| 30101-43301-22706/16 | 155.273,25 |

Garantía definitiva: 6.416,25 ¤

Plazo de ejecución: 345 días (desde el 1 de enero de 2016 hasta el 11 de diciembre de 2016).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Art. 303 del TRLCSP.

6.- Imposición de sanciones por infracciones cometidas por empresa concesionaria de espacio en el Jardín de Las Delicias.

ACUERDO

PRIMERO.- Imponer las sanciones que se relacionan a continuación a la empresa concesionaria Adriano 10, S.L., por las infracciones cometidas por incumplimiento de las condiciones de la concesión administrativa para la explotación en actividades de restauración del Restaurante Casa del Estanque situado en los Jardines de Las Delicias, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del contrato suscrito en fecha 20 de abril de 2011, así como en las cláusulas 20 a 22 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La cláusula nº 22 PCAP establece la graduación pecuniaria de las sanciones según la calificación jurídica de las infracciones, de forma que las leves se sancionarán con multa de 30 a 150 euros, las graves de 151 a 900 euros, y las muy graves de 901 a 3.000 euros. A falta de un criterio expreso en el PCAP, por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2015 se determinó que tales sanciones ñse impondrán en su grado mínimo cuando no exista reiteración en la conducta infractora, y en grado medio en caso contrario; por otra parte, se impondrá en grado máximo si tras la presente imposición de sanciones la concesionaria persiste en los incumplimientos contractualesö.

De acuerdo con lo anterior y en relación con el Restaurante Casa del Estanque se acuerda imponer, en su grado máximo, las siguientes sanciones derivadas de las siguientes infracciones:

- Colocación, el día 15 de septiembre de 2015, de mesas en la pradera posterior de la Casa del Estanque: Infracción grave conforme al epígrafe 21.2.f) del PCAP. Importe de la sanción: 900 euros.

- Celebración de boda, el día 2 de octubre de 2015, en Casa del Estanque: Infracción muy grave conforme al epígrafe 21.1.f) del PCAP. Importe de la sanción: 3.000 euros.

Total sanciones: 3.900 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa Adriano 10, S.L., de los informes emitidos por el Servicio Técnico y por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirven de base para la adopción de los presentes acuerdos, así como de los partes emitidos por la Policía Local con fecha 2 y 3 de octubre.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla para que, en el supuesto de que la empresa sancionada no abonase el importe de la sanción en el período voluntario de pago, proceda al cobro de las cantidades referidas en el acuerdo anterior, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

CUARTO.- Advertir a la empresa adjudicataria que, conforme a lo establecido en la cláusula 24.2 del PCAP, las desatenciones por más de dos veces a los requerimientos del Ayuntamiento en orden al cumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas de la concesión o la reiteración en la comisión de faltas muy graves, podrán dar lugar a la resolución o declaración de caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza y, en su caso, resarcimiento de los daños o perjuicios producidos.

7.- Nombramiento, en comisión de servicios, en el puesto de Secretaria Dirección Área, de una funcionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D^a. INMACULADA FERNÁNDEZ CARMONA como SECRETARIA DIRECCIÓN ÁREA C2-16, adscrita a ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO (DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL) con efectividad del día 20 de noviembre de 2015, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c)

del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.

Partida Presupuestaria: 20106-23100

8.- Estimar, parcialmente, recurso de reposición interpuesto por una funcionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D^a Beatriz Salas Cuquerella contra el Acuerdo de 26/06/15 por el que se dispuso su cese en el nombramiento como Directora General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios, en el sentido de notificar a la interesada el contenido íntegro del escrito justificativo suscrito por el Sr. Alcalde con fecha 23 de junio de 2015, y que se encuentra en el folio 1 del expediente 60/2015.

SEGUNDO.- Declarar conforme a derecho el Acuerdo de fecha 26 de junio de 2015, por el que se reingresa a D^a Beatriz Salas Cuquerella al servicio activo, en el puesto de Jefa de Servicio de Tráfico y Transportes, y no en el puesto de Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, dado que el pase a la situación de servicios especiales no conlleva reserva de puesto de trabajo, sí al reingreso con carácter provisional a un puesto de igual nivel y similares retribuciones.

TERCERO.- Declarar ajustado a derecho el acuerdo de fecha 30 de julio de 2015 por el que se dispone el cese de D^a Beatriz Salas Cuquerella en el puesto de Jefa de Servicio de Tráfico y Transportes al tratarse de un puesto cuya forma de provisión es la libre designación.

CUARTO.- Desestimar la pretensión de D^a Beatriz Salas Cuquerella de que se le reconozca como grado consolidado el correspondiente al nivel 30 dado que en ningún momento la reclamante ha desempeñado puesto alguno que tuviera asignado ese nivel.

QUINTO.- Declarar conforme a derecho el nombramiento de Coordinadores Generales y Directores Generales efectuados tras la constitución de la Corporación

Municipal en el mes de junio de 2015 al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada.

9.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de la Tasa por Reserva del Dominio Público Radioeléctrico, ejercicio 2014.

ACUERDO

UNICO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 1.045,54 ¢, correspondiente a la tasa por Reserva del Dominio Público Radioeléctrico, ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

EXPTE. Nº. 95/2015

BENEFICIARIO: Ministerio de Industria, Energía y Turismo

CONCEPTO: Reserva del Dominio Público Radioeléctrico para la prestación del Servicio de Televisión Digital Local, Sevilla Digital Uno TV, S.A.ö

PERIODO: Ejercicio 2014.

IMPORTE: 1.045,54 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408.92010.22500 (Tributos Estatales) del Presupuesto de 2015.

10.- **SOBRE LA MESA**

11.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de local de oficinas para ubicar la sede del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Arrendamiento cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 78.408 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

| Anualidad | Importes |
|-----------|-----------------|
| 2016 | 39.204,00 Euros |
| 2017 | 39.204,00 Euros |

CUARTO: El contrato de arrendamiento a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2013/000932.

Objeto: Arrendamiento de local de oficinas para ubicar la sede del Distrito Los Remedios.

Arrendador: Mata de Alcalá, CIF: B-41.760.109.

Cuantía del Contrato: 78.408,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 20408 92010 20200.

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Legislación aplicable: Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

12.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del uso de parcela SIPS del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de la Barriada Martínez Montañés y adscribirla a la Gerencia de Urbanismo.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la cesión gratuita, acordada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, del uso de la parcela calificada urbanísticamente de

equipamiento público (SIPS) del Estudio de Detalle de la manzana central del PEMU de Barriada Martínez Montañez, por un período de 50 años a fin de destinarla a equipamiento Socio-Cultural òFactoría Culturalö en desarrollo del Proyecto Urbansur (bien nº 48.737-GPA).

SEGUNDO: Adscribir el inmueble reseñado en el anterior dispositivo a la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para su gestión y administración.

13.- Aprobar la continuidad en la titularidad y gestión de seis pantalanes de servicio, para embarcaciones turísticas y de recreo en el río Guadalquivir, al Consorcio de Turismo.

ACUERDO

UNICO: Que el Consorcio de Turismo, entidad adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, continúe asumiendo la titularidad y gestión de los seis pantalanes de servicio para embarcaciones turísticas y de recreo en ambos márgenes del río Guadalquivir, construidos por dicho Consorcio en ejecución del Plan Turístico de Sevilla, por el plazo en el que la Autoridad Portuaria les prorrogue las concesiones administrativas de uso de dominio público portuario estatal, necesarias para que continúe su instalación.

14.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de realizarse en idénticas condiciones técnicas y económicas que fueron estipuladas en el contrato del que trae causa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.525.120,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades y lotes que componen este vestuario.

| Lotes | Aplicaciones | Importes |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| Lote 1 (Vestuario Técnico) | 20401.13202.22104/16 | 581.452,00 Euros |
| Lote 1 | 20401.13202.22104/17 | 581.452,00 Euros |
| Lote 2(Vestuario Gala) | 20401.13202.22104/16 | 17.157,60 Euros |
| Lote 2 | 20401.13202.22104/17 | 17.157,60 Euros |
| Lote 3(Calzado) | 20401.13202.22104/16 | 163.950,40 Euros |
| Lote 3 | 20401.13202.22104/17 | 163.950,40 Euros |

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2014/000799

OBJETO: Suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.260.429,74 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.260.429,74 €

IMPORTE DEL IVA: 264.690,26 €

IMPORTE TOTAL: 1.525.120,00 €

ADJUDICATARIO: SAGRES, S.L. (PARTENON)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.232.070,09 € (Lotes 1 Vestuario Técnico y Lote 3 Calzado)

IMPORTE DEL IVA: 258.734,71 €

IMPORTE TOTAL: 1.490.804,80 €

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.359,67 € (Lote 2 Vestuario de gala)

IMPORTE DEL IVA: 5.955,53 €

IMPORTE TOTAL: 34.315,20 ¢

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA: 2 años

ARTICULO APLICABLE: 23.2 del TRLCSPö.

15.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 935/1.988
Nuevos Concesionarios: Don Manuel, Don Félix y Doña M^a Rosario Rodríguez Cordones.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 54, de la calle Beata Sor Ángela de la Cruz derecha.
- 2.- Expte. Núm.: 1082/1.988
Nuevos Concesionarios: Don Guillermo, Doña M^a Luisa, Don Ricardo, Doña M^a Jesús, Doña M^a Carmen y Doña Belén Moreno Gutiérrez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 52, de la calle San Cirilo izquierda.
- 3.- Expte. Núm.: 599/1.966
Nuevos Concesionarios: Doña Encarnación Repetto Martínez y Doña María del Mar Perea Repetto.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 75, de la calle San Andrés derecha.
- 4.- Expte. Núm.: 115/2.015
Nuevos Concesionarios: Don Ignacio, Doña M^a Pilar, Doña M^a Reyes, Don José Manuel, Doña M^a Dolores, Doña M^a Rosario, Doña M^a Carmen, Don Antonio-Luis, y Don Alfonso-Carlos Vázquez Murillo; Doña Eva y Doña Beatriz Tavares Vázquez y Doña Beatriz y Doña Patricia Vázquez Alonso.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 11, de la calle San Vicente izquierda.

- 5.- Expte. Núm.: 1271/1.982
Nuevos Concesionarios: Doña Ana María y Doña Paula-Ángeles-Jacoba Moreno Piquero.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 25, de la calle San Pascual derecha.
- 6.- Expte. Núm.: 52/1.972
Nuevos Concesionarios: Don José María Fijo Cortés.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Nuestra Señora del Rosario izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 869/1973
Nuevos Concesionarios: Don José M^a, Don Fernando y Doña M^a Isabel Humanes Lozano.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 12, de la calle San Roque izquierda.
- 8.- Expte. Núm.: 274/1.962
Nuevos Concesionarios: Doña Concepción Díaz Suca y Don Carlos Riesco Díaz.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 103, de la calle San Pío izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 702/1.978
Nuevos Concesionarios: Don Manuel-Guillermo, Doña Rosa-Blanca, Don Luis M^a, Doña María del Mar, Doña María del Sol, Doña María del Carmen y Don Javier-Ignacio González González.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 46, de la calle San Sebastián izquierda.
- 10.- Expte. Núm.: 136/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña María del Valle Cayón Díaz.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 63, de la calle San Benito derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 465/1.978
Nuevos Concesionarios: Doña Josefa, Doña María, Doña Constancia, Doña Rafaela, Doña Carmen y Don Elías González Rodríguez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 133, de la calle San Bernardo derecha.

12.- Expte. Núm.: 117/1.969

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Rosario, Doña M^a Carmen, Doña Rosa M^a y Doña Manuela Álvarez Baca y Doña M^a Isabel, Doña M^a Rosario, Doña Estrella-Esperanza, Don Miguel-Ángel y Doña M^a Reyes Portillo Álvarez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 26, de la calle San Enrique derecha.

16.- Autorizar renunciias a diversas unidades de enterramiento.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las renunciias a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, quedando la titularidad de las mismas conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 399/1.986

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Doña María Teresa López Ostos.

Concesionarios Actuales: Doña M^a Pila4r Ostos González y Don Luís López Ostos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 30, de la calle Nuestra Señora del Socorro izquierda.

2.- Expte. Núm.: 269/1.984

Concesionarios/Herederos Renunciantes: Doña Mercedes Borrero Fernández.

Concesionarios Actuales: Don Ricardo Borrero Romero y Don Ricardo Borrero Gavilán.

Datos del enterramiento: Osario núm. 314, del Grupo 65 izquierda.

17.- Autorizar gasto para la contratación del suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, condicionando la ejecución del contrato en el ejercicio 2016 a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001161

Objeto: Suministro de placas de matrículas para los carruajes de la Feria de Abril de 2016

Adjudicatario: D. Manuel Matas López.

Cuantía del Contrato: 7.847,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 1.647,87 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicación | Importe |
|----------------------|----------------|
| 30001.33802.22799/16 | 9.494,87 euros |

Plazo de ejecución: 90 días

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa, de conformidad con el artículo 111 y 138 del TRLCSP.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla, el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

| Anualidad | Partida presupuestaria | Imputación prevista |
|-----------|------------------------|---------------------|
| 2016 | 30001.33802.22799/16 | 9.494,87 euros |

18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial, durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligación derivada de la ejecución del contrato.

| Ejercicio Presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidad | Importe |
| 2016 | 230.023,61 euros |

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001354

Objeto: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2016

Cuantía del Contrato: 190.102,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.921,45 €

Importe total: 230.023,61 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicación | Importe |
|------------------------|------------------|
| 30001.33802.22100/2016 | 230.023,61 euros |

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)
Plazo de ejecución: 18 días (desde las 00:00 horas del 4 de abril hasta las 00:00 horas del 21 de abril de 2016).
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Artículo aplicable: 138 TRLCSP.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002357.

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de Obras de ornamentación eléctrica general del recinto ferial, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales, para la Feria de 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios presupuestarios que se detalla, el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidades | Importes |
| 2015 | 20.405,76 euros |
| 2016 | 929.133,84 euros |

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de que las obras, que van en función de la celebración de la Feria de Abril, deben iniciarse dentro del último trimestre del año anterior a la celebración del evento, por tanto es imposible, desde la fecha actual, cumplir con los plazos de la tramitación ordinaria, con lo efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001022

Objeto: Obras de ornamentación eléctrica general del recinto ferial, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales para la Feria de 2016.

Cuantía del Contrato: 784.743,47 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 164.796,13 €

Importe total: 949.539,60 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|------------------|
| 30001.33802.22609 | 20.405,76 Euros |
| 30001.33802.22609 | 929.133,84 Euros |

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las Obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan, el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidades | Importes |
| 2015 | 29.848,74 euros |
| 2016 | 739.999,84 euros |

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de que las obras, que van en función de la celebración de la Feria de Abril, deben iniciarse dentro del último trimestre del año anterior a la celebración del evento, por tanto es imposible, desde la fecha actual, cumplir con los plazos de la tramitación ordinaria, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001023

Objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de

espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2016.

Cuantía del Contrato: 636.238,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 133.610,08 €

Importe total: 769.848,58 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|------------------------|------------------|
| 30001.33802.22609/2015 | 29.848,74 Euros |
| 30001.33802.22609/2016 | 739.999,84 Euros |

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 8 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

Artículo aplicable: 171.c) TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial, para la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan, el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidades | Importes |
| 2015 | 6.446,07 euros |
| 2016 | 180.085,07 euros |

Respecto a la anualidad futura de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de que las obras, que van en función de la celebración de la Feria de Abril, deben iniciarse dentro del último trimestre del año anterior al de celebración del evento, por tanto es imposible, desde la fecha actual, cumplir con los plazos de la tramitación ordinaria, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001040

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2016.

Cuantía del Contrato: 154.157,97 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 32.373,17 €

Importe total: 186.531,14 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|------------------|
| 30001.33802.22609 | 6.446,07 euros |
| 30001.33802.22609 | 180.085,07 euros |

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

22.- Adjudicar el contrato de suministro de una embarcación a motor con remolque, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| |
|--------------------------|
| Empresa |
| Sun Sails Charter S.L.U. |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001204

OBJETO: Suministro de una embarcación a motor con remolque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 86.000,00 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 85.537,19 ¢

IMPORTE DEL IVA: 17.962,81 ¢

IMPORTE TOTAL: 103.500,00 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones | Importes |
|---------------------|------------------|
| 40203.13601.6240060 | 103.500,00 Euros |

ADJUDICATARIO: SUN SAILS CHARTER, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.276,86 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175;

Órgano gestor: L01410917; Unidad tramitadora: LA0002361.

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 162.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. AL-ALANDALUS.
PROYECTO: INTERNET PARA EL EMPLEO IVª EDICIÓN
C.S.S. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.450,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.450,00 ¤.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 162.3)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. AL-ALANDALUS.
PROYECTO: INTERNET PARA EL EMPLEO IVª EDICIÓN
C.S.S. MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.100,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.100,00 ¤

EXPTE: 5/2013 (P.S. 162.7)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. AL-ALANDALUS.
PROYECTO: INTERNET PARA EL EMPLEO IVª EDICIÓN
C.S.S. SAN PABLO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 ¤

EXPTE: 5/2013 (P.S. 162.8)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. AL-ALANDALUS.
PROYECTO: INTERNET PARA EL EMPLEO IVª EDICIÓN
C.S.S. NERVIÓN.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,00 ¤

EXPTE: 5/2013 (P.S. 162.11)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. AL-ALANDALUS.
PROYECTO: INTERNET PARA EL EMPLEO IVª EDICIÓN
C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 41.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.
PROYECTO: PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA
JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.544,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.679,36 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 41.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.
PROYECTO: ñNOS APOYAMOSö PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DEL OCIO Y
DEL VOLUNTARIADO.
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.301,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.342,40 ¤.

EXPTE: 39/2014 (Proveniente ZEA)
CONCEPTO: CONVENIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE
SAN VICENTE DE PAÚL.
PROYECTO: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAÚL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 100.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 102.283,51 ¤

EXPTE: 18/14 (PS: 25)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO.

PROYECTO: AL VUELO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.863,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.134,87 ¢.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 23)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN.

PROYECTO: CRECIENDO.

C.S.S. LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

24.- Adjudicar el contrato del seguro médico colectivo de asistencia sanitaria, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº de ORDEN | EMPRESA |
|-------------|---|
| 1 | ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U |
| 2 | DKV SEGUROS, S.A.E. DE SEGUROS Y REASEGUROS |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato Privado de Servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE.: 2015/000663

OBJETO: La contratación del seguro médico colectivo de asistencia sanitaria consistente en la contratación de una póliza complementaria de salud para las personas trabajadoras en activo del Excmo. Ayuntamiento y de la Agencia Tributaria de Sevilla, concretamente a funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo, personal laboral contratado, cargos de alta dirección, miembros de la Junta de Gobierno y cargos públicos electos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.205.000,00 ¤ (dos millones doscientos cinco mil euros).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

60203.22101.16008 Asistencia Médico-Sanitaria í í í í í 2.100.000,00 ¤

932.16008 de la ATSse, Asistencia Médico Farmacéutica..... 105.000,00 ¤

EMPRESA ADJUDICATARIA: ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 1.870.927,39 ¤ (un millón ochocientos setenta mil novecientos veintisiete euros con treinta y nueve céntimos)(Exento de IVA), correspondientes a:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

1.781.835,61 ¤ (un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y seis céntimos)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

89.091,78 ¤ (ochenta y nueve mil noventa y un euros con setenta y ocho céntimos)

GARANTÍA DEFINITIVA: 93.546,37 ¤ (5% del Importe Total de Adjudicación) (noventa y tres mil quinientos cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero de 2016 a la 00.00 horas hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016 (12 MESES). El contrato podrá ser prorrogado teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP no pudiendo superar los dos años la duración máxima del contrato, con todas sus prórrogas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Formalizar los documento contractuales con cada uno de los dos Entes Colaboradores, Ayuntamiento de Sevilla y Agencia Tributaria de Sevilla, por las cuantías establecidas, cuya facturación se realizará por ASISA a nombre de cada uno de ellos según los servicios que se les presten.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido por el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 22 de mayo de 2015 a la cuantía de 1.781.835,61

þ al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016. La ejecución del contrato en el ejercicio 2016 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

25.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de obras en el CEIP San José Obrero.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público contrato de obras de reparación del gimnasio y pequeñas actuaciones en el patio de infantil en el CP SAN JOSE OBRERO, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2016 un crédito por importe de 127.717,07þ (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

TERCERO.- Rechazar las ofertas que se indican, por los motivos que se especifican:

- INVERSIONES ANFEVI 2005, SL, al no presentar la oferta económica conforme al modelo establecido en el PCAP.
- CONTRATAS GUTIERREZ S.L., al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº | EMPRESAS ADMITIDAS | PUNTUACION TOTAL |
|----|--------------------|------------------|
| 1 | FONSAN SL | 91,05 |
| 2 | RESOLUX SL | 89,89 |

| | | |
|----|------------------------|-------|
| 3 | LIROLA SL | 86,6 |
| 4 | COTRACOM SCA | 85,12 |
| 5 | UXCAR SL | 85,58 |
| 6 | PAGOLAR SL | 83,2 |
| 7 | URVIOS | 82,57 |
| 8 | FERSUMAR SL | 81,96 |
| 9 | AVANTIARE SA | 80,76 |
| 10 | RIVERVIAL | 80,62 |
| 11 | INVERSIONES HÉRGAMO SL | 78,75 |
| 12 | UTE FACHADA CABELLO | 77,74 |
| 13 | FICOAN SL | 77,13 |
| 14 | AGRORUBSAN SL | 74,89 |
| 15 | EASY 2000 | 73,77 |
| 16 | 2007 ALTO LA ERA | 73,31 |
| 17 | ISTEM SLU | 72,71 |
| 18 | VIALTERRA SA | 71,94 |
| 19 | LP INGCON SLU | 71,89 |
| 20 | M2JC SL | 71,3 |
| 21 | BEYFLOR SL | 70,65 |
| 22 | BRISOL SA | 70,29 |
| 23 | VIANZA | 69,87 |
| 24 | ALVAC SA | 69,82 |
| 25 | ICC | 68,7 |
| 26 | SOLIDO SL | 68,23 |
| 27 | UTE FALUSA COTOM | 67,4 |
| 28 | ARDITEC 2000 SL | 66,53 |
| 29 | DIAZ CUBERO SA | 60,81 |
| 30 | RAÚL MOYA FERNÁNDEZ | 59,41 |

| | | |
|----|--|-------|
| 31 | CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA SLU | 58,66 |
| 32 | CONSTRUCCIONES SERROT SA | 58,01 |
| 33 | PEFERSAN SA | 56,61 |
| 34 | APLICACIONES DE PINTURAS RAMOS Y MORALES | 56,44 |
| 35 | HERYSAN 2007 SL | 54,4 |
| 36 | PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CANTILLANA SL | 48,39 |
| 37 | ANFRASA SL | 40,27 |
| 38 | SARDALLA ESPAÑOLA SA | 36,9 |
| 39 | GESTIÓN DE VIVIENDAS VERACRUZ SL | 27,21 |

QUINTO.- Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/956

Objeto: Obras de reparación del gimnasio y pequeñas actuaciones en el patio de infantil en el CP SAN JOSE OBRERO.

Presupuesto de licitación: 156.294,96 p

Importe de adjudicación: 105.551,30 p

Importe del IVA: 22.165,77

Importe total: 127.717,07 p

Adjudicatario: FONSAN S.L.

Garantía definitiva: 5.277,57 p

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32101-63200/16.....127.717,07p

Plazo de ejecución: 72 días.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:LA0002196

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2015 la parte del crédito no utilizado.

SÉPTIMO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

26.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de obras en el CEIP Blas Infante.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato de obras de REFORMAS EN LOS ASEOS DEL CEIP BLAS INFANTE con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2016 un crédito por importe de 157.947,77p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

TERCERO.- Rechazar las ofertas que se indican, por los motivos que se especifican:

- INVERSIONES ANFEVI 2005, SL, al no presentar la oferta económica conforme al modelo establecido en el PCAP.
- RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.
- CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.
- SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. al no haber atendido el requerimiento de justificación de oferta desproporcionada.
- CYP PAGOLAR S.L al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.
- JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº | EMPRESAS ADMITIDAS | PUNTUACION TOTAL |
|----|--|------------------|
| 1 | FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SL | 100 |
| 2 | AGRORUBSAN, SL | 92,93 |
| 3 | RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR | 91,64 |
| 4 | LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL | 87,59 |
| 5 | FERSUMAR Y EQUIPAMENTOS SL | 82,57 |
| 6 | M2JC INFRAESTRUCTURAS SL | 77,77 |
| 7 | INVERSIONES HÉRGAMO, SL | 77,67 |
| 8 | BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, SL | 76,19 |
| 9 | COTRACOM SCA | 74,78 |
| 10 | CONSTRUCCIONES UXCAR 97, SL | 73,64 |
| 11 | ALVAC, SA | 73,55 |
| 12 | AGROIMPERIAL, SL | 72,23 |
| 13 | APLICACIONES DE PINTURAS RAMOS Y MORALES, SL | 71,19 |
| 14 | HERYSAN 2007, SL | 70,02 |
| 15 | GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA | 69,16 |
| 16 | URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL | 68,56 |
| 17 | EDIMEL, SL | 68 |
| 18 | CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEOS ORTIZ, SL | 66,5 |
| 19 | INGENERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL | 63,91 |
| 20 | UTE FACHADA-CABELLO | 63,43 |
| 21 | DÍAZ CUBERO, SA | 58,62 |
| 22 | SARDALLA ESPAÑOLA, SA | 57,37 |

| | | |
|----|--|-------|
| 23 | AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE, SA | 56,41 |
| 24 | ANTONIO BOLA E HIJOS, SL | 56,3 |
| 25 | ISTE, SLU | 56 |
| 26 | UTE SARIAL FIGMARSA | 53,72 |
| 27 | ESASY 2000, SL | 53,38 |
| 28 | 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, SL | 52,76 |
| 29 | ARDITEC 2000, SLL | 51,83 |
| 30 | CONSTRUCCIONES SERROT, SA | 50,17 |
| 31 | BRISOL, SA | 49,26 |
| 32 | PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CANTILLANA, SL | 44,04 |
| 33 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIANZA, SL | 37,73 |
| 34 | PERFERSAN, SA | 20,16 |
| 35 | ANFRASA, SL | 15,57 |
| 36 | CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, SLU | 10,52 |

QUINTO.- Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/985

Objeto: Obras de REFORMAS EN LOS ASEOS DEL CEIP BLAS INFANTE

Presupuesto de licitación: 199.985,87p

Importe de adjudicación: 130.535,35 p

Importe del IVA: 27.412,42p

Importe total: 157.947,77 p

Adjudicatario: FONSAN GESTION Y CONSTRUCCIONES S.L.

Garantía definitiva: 6.526,77p

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32101-63200/16.....157.947,77 p

Plazo de ejecución: 96 días.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2015 la parte del crédito no utilizado.

SÉPTIMO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

27.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de obras en el Centro de Educación de Adultos Manolo Reyes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de adecuación y mejoras en el CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS MANOLO REYES, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2016 un crédito por importe de 37.795p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

TERCERO.- Rechazar las ofertas que se indican, por los motivos que se especifican:

- INVERSIONES ANFEVI 2005, S.L., al no presentar la oferta económica conforme al modelo establecido en el PCAP.
- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTORI, S.L. al no haber justificado suficientemente la baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº | EMPRESAS ADMITIDAS | PUNTUACION TOTAL |
|----|--|------------------|
| 1 | COTRACOM | 100,00 |
| 2 | LP INGCON | 96,21 |
| 3 | LIROLA INGENIERIA Y OBRAS | 95 |
| 4 | CYP PAGOLAR | 94,93 |
| 5 | REHABILITACIONES INTEGRTALES Y MEDIO AMBIENTE | 93,94 |
| 6 | AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE | 93,17 |
| 7 | CONSTRUCCIONES UXCAR 97 | 92,97 |
| 8 | HERYSAN 2007 | 92,64 |
| 9 | CANTERAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (SERCOAN) | 90,74 |
| 10 | AGRORUBSAN | 90,03 |
| 11 | JOSE DIEGO GONZALEZ BENAVIDES | 89,66 |
| 12 | FALUSA | 89,52 |
| 13 | ARDITEC 2000 | 89,44 |
| 14 | INVERIONES HERGAMO | 89,23 |
| 15 | FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO | 89,11 |
| 16 | CONTRATAS GUTIERREZ | 88,88 |
| 17 | HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES | 87,02 |
| 18 | UTE FACHADA-CABELLO | 86,96 |
| 19 | CONSTRUCCIONES MAYGAR | 86,14 |
| 20 | BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRCCIONES | 85,3 |
| 21 | PEFERSAAN | 85,12 |
| 22 | RESOLUX REHABILITACION | 83,96 |
| 23 | 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES | 82,89 |
| 24 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CANTILLANA | 82,55 |
| 25 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIANZA | 82,49 |

| | | |
|----|--|-------|
| 26 | BRISOL | 81,27 |
| 27 | CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES | 80,28 |
| 28 | AGROIMPERIAL | 79,49 |
| 29 | EDIMEL | 79,23 |
| 30 | DIAZ CUBERO | 78,25 |
| 31 | COTOM 21 | 78,18 |
| 32 | RAÚL MOYA FERNANDEZ | 77,98 |
| 33 | APLICACIONES DE PINTURAS RAMOS Y MORALES | 77,09 |
| 34 | GESTIÓN DE VIVIENDAS VERACRUZ | 76,78 |
| 35 | OPERUM SEVILLA | 72,98 |

QUINTO.- Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/985

Objeto: Obras de adecuación y mejoras en el CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS MANOLO REYES.

Presupuesto de licitación: 58.824,56p

Importe de adjudicación: 39.500,00 p

Importe del IVA: 8.295,00p

Importe total: 47.795,00 p

Adjudicatario: COTRACOM S.C.A

Garantía definitiva: 493,75p

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32101-63200/15.....10.000,00p

20405-32101-63200/16..... .37.795,00p

Plazo de ejecución: 48 días.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2015 la parte del crédito no utilizado.

SÉPTIMO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del

contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 3.514,89 ¢ de la subvención concedida a la entidad, y aceptar la renuncia parcial por importe de 196 ¢ efectuada por la misma, cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
 - Expediente número: 172/12 P.S. 26
 - Entidad: Federación de Asociaciones de Mujeres María Laffitte
 - Objeto: Tratando de formar II. Programa de Intervención con Mujeres privadas de libertadö (modalidad B)
 - Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2013
 - Importe concedido: 3.710,89 ¢
 - Partida presupuestaria: 60201.23203.48900
-

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.005 euros de la subvención concedida, y aceptar el reintegro efectuado por la entidad, por importe de 170 euros más los intereses de demora por importe de 7,11 euros, de la cantidad no justificada; cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
- Expediente número: 115/13, P.S. 10
- Entidad: Asociación de Mujeres Los Remedios

- Objeto: Empoderamiento de las mujeres a través de historias personales, IV edición.
 - Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2014
 - Importe concedido: 2.175 euros.
 - Partida presupuestaria: 60201.23201.48900
-

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 3.227,24 euros de la subvención concedida y aceptar el reintegro efectuado por la entidad, por importe de 40 euros más los intereses de demora por importe de 1,55 euros, de la cantidad no justificada; y cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
 - Expediente número: 115/13, P.S. 12
 - Entidad: Asociación de Mujeres Ocio y Salud
 - Objeto: En el camino de compartir responsabilidades
 - Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2014
 - Importe concedido: 3.267,24 euros.
 - Partida presupuestaria: 60201.23201.48900
-

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2014 (Expte. 115/13, P.S. 14) a:

- Fundación Doña María, para la ejecución del Proyecto "Arte Sanas IV", por importe de 4.324,20 ¤.
 - Mujeres en Zona de Conflicto, para la ejecución del Proyecto "Prevención, represión, protección, reparación y asistencia a las víctimas de trata en la Comunidad Autónoma de Andalucía", por importe de 4.554,82 ¤.
-

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.821,22 euros de la subvención concedida a la entidad, concedida y aceptar el reintegro efectuado por la entidad, por importe de 69,04 euros más los intereses de demora por importe de 2,28 euros, de la cantidad no justificada; cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
 - Expediente número: 115/13, P.S. 15
 - Entidad: Asociación de Mujeres en Igualdad de Sevilla
 - Objeto: Mediando por la igualdad 2014
 - Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2014
 - Importe concedido: 2.890,26 euros.
 - Partida presupuestaria: 60201.23201.48900
-

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Fundación SUMMA HUMANITATE para el proyecto "Desarrollo rural a través de un internado campesino en Morocomarca", por importe de 56.973,00 ¤.

SEGUNDO: Abonar a la citada Fundación SUMMA HUMANITATE la cantidad de 56.973 p, importe de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la Fundación SUMMA HUMANITATE y a la Intervención Municipal de Fondos.

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES), para el proyecto òReparación de las instalaciones y dotación del equipo necesario del centro comunitario de atención psicológica en Bogotá, por importe de 11.761p.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES), la cantidad de 2.940,25p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES), y a la Intervención Municipal de Fondos.

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por ONGD PROMOCION CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BETICA (PROCLADE

BETICA) para el proyecto "Apoyo integral al centro de formación y nutrición San José en Jimaní (República Dominicana)", por importe de 12.150,00 p.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD PROMOCION CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BETICA (PROCLADE BETICA), la cantidad de 3.037,50 p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310148900 del presupuesto 2012.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD PROMOCION CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BETICA (PROCLADE BETICA) y a la Intervención Municipal de Fondos.

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE para el proyecto "Todos a la escuela en Ain Arous" por importe de 35.273,00 p.

SEGUNDO: Abonar a la citada FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, la cantidad de 8.818 p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310179000 del presupuesto 2013.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE y a la Intervención Municipal de Fondos.

37.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de alumbrado ornamental, Navidad 2015-2016.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el (proyecto técnico/pliego prescripciones técnicas particulares) del/ la/ el Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidades | Importes |
| 2015 | 12.000,01 euros |
| 2016 | 3.960,22 euros |

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001301

Objeto: SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2015-2016 EN EL DISTRITO CERRO-AMATE

Importe de licitación: 13.190,27 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.769,96 €

Importe total: 15.960,23 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|-----------------|
| 70214.33801.22799 | 12.000,01 Euros |
| 70214.33801.22799 | 3.960,22 Euros |

Plazo máximo de ejecución: 60 días

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Adjudicatario: HISPANICA DE SERVICIOS E INGENIERÍA TECNICA S.L.

Importe de adjudicación: 13.190,27 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 2.769,96 €

Importe total: 15.960,23 €.

38.- Aprobar convocatoria de ayudas para salidas en autobús, dentro del Programa "Conoce Andalucía 2016".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2016 del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y la autorización del gasto que conlleva, por importe total de 29.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-33402-48900 y 70215-32603-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número 21/15 y nº de factum 2015/1043.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía" 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para

conceder las ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCÍA 2016.

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguiente Entidad por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: C.D OLIMPIC DE TRIANA.

Importe subvención 468,42 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: Fundación Herakles

Expte. 25/2013, P.S. 14

Importe concedido: 1.100,00 ¢

Importe reintegrado: 304,79 ¢

Intereses de demora abonados: 24,84 ¢

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Exposición de la Obra Poeta en Nueva York para Mayores
Importe justificado: 795,21p

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el Proyecto de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

B.- Aprobar las normas para el control financiero en las Empresas Municipales, ejercicio 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas para el control financiero de las Empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación, referidas al ejercicio 2015.

Normas Realización del Control Financiero en las empresas municipales referido al ejercicio 2015.

ALCANCE DEL INFORME ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS EMPRESAS TOTALMENTE MUNICIPALES O PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Las empresas adjudicatarias de las auditorias del ejercicio 2015, deberán colaborar con la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla en la realización del Informe adicional y el informe del control financiero, en el sentido establecido por las Normas de Auditoria Pública, en relación con las Empresas relacionadas en el

epígrafe denominado "Empresas a auditar". Dicho trabajo deberá regirse por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La amplitud del trabajo a realizar, en régimen de colaboración con la empresa adjudicataria, será el establecido en el Plan de Auditorías aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y que, en caso de no existir el citado Plan, podría venir definido de la forma siguiente:

Vendrá establecido por la Intervención General, teniendo que ser desarrollados los procedimientos de auditoría contenidos en los programas de trabajo que, a tal efecto, tiene establecidos la IGAE, que permitan obtener una base razonable en la que apoyar el dictamen, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los informes a emitir.

Como consecuencia del contrato de asistencia técnica, tendrán que desarrollarse los siguientes trabajos, elaborándose un solo informe escrito, comprensivo de los hechos evidenciados y recogiendo de forma obligatoria y expresa en ese informe adicional al de auditoría de cuentas, en un apartado todos los aspectos positivos, mejoras destacables, así como todas las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo y en el otro y referido al control financiero, los que más adelante se exponen:

Apartado Primero.- Deberá incluir:

- 1.- Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
- 2.- Una opinión sobre la razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- 3.- Debe recoger si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoría.
- 4.- Si se tratase de auditorías recurrentes, se efectuará un seguimiento de la auditoría anterior, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorías precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores.
- 5.- Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada.

6.- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

Apartado Segundo de Control Financiero.- Deberá contener, como mínimo:

- 1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.
- 2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares, de las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año auditado, y si ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.
- 3.- Ha de concluir sobre si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios, de los Contratos Programas y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.
- 4.- Grado de eficacia y eficiencia, que trata de determinar si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica y que comprenderá como mínimo las siguientes tareas:
 - Estudio acerca de la adquisición de la cantidad necesaria de recursos, sobre su mantenimiento y adecuación coste / calidad.
 - Estudio acerca de evitar la duplicidad de tareas y de ejecución, ociosidad de los recursos, sobredimensionamiento de la plantilla, etc.
 - Si la entidad cumple las leyes y normas en la protección y uso de los recursos.
 - Eficacia de la organización, programas y funciones a través de la valoración de los objetivos alcanzados, desviaciones de los mismos, establecimiento de indicadores que validen la eficacia de los programas, procedimientos y sistemas establecidos por la Entidad.
- 5.- Con respecto al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá verificar la autorización por parte del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, en el caso de que se concierte, por parte de la sociedad dependiente, operaciones de crédito a largo plazo. Deberá tenerse en cuenta para ello el cumplimiento del artículo 49.
- 6.- Se deberá verificar el sometimiento de las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

7.- En relación con el Reglamento del Registro Mercantil, se deberá verificar que se han inscrito en el Registro Mercantil todos los actos inscribibles tales como escrituras de constitución y sus modificaciones, actas de los distintos órganos colegiados de la sociedad, cuentas anuales, etc.

8.- Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
- Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la Entidad.
- Se deberá comprobar el cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
- Se deberá verificar la existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio y su cuantificación.
- Se deberá verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
- Se deberá verificar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.

9.- Con respecto a los aspectos laborales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá solicitar el Convenio Colectivo al que se someten sus relaciones laborales y comprobar la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
- Se deberá comprobar que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, así como a la normativa que regula el resto de las cuestiones que les afecte.
- Se deberá verificar la correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.
- Se deberá verificar el correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Se deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Deberá especificarse el número de nuevas contrataciones efectuadas y su conformidad con la legalidad vigente.

10.- Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se deberá verificar la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los mismos, así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos de contratación y la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público, en aquello que les afecte.

11.- Asimismo, se realizará un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas, cuantificándolas tanto en forma absoluta como relativa y definiendo las causas de las mismas.

12.- Además de los elementos indicados, y a requerimiento de la Intervención General, el informe se podrá hacer extensivo a otros elementos de gestión, con carácter vinculante para el contratista.

13.- En concreto, respecto 2015, debe incidirse en el destino de los gastos de publicidad realizados por las empresas, en comprobar facturaciones distintas de las establecidas en las tarifas (Posibles ayudas sociales otorgadas, en especial por EMASESA) y en la determinación de los créditos impagados.

En el caso de emplearse cualquier sistema de muestreo, se hará constar expresamente tal circunstancia especificando el volumen de la muestra, nivel de confianza y los criterios de selección de la misma.

La empresa auditora mantendrá informada a la Intervención General del desarrollo de los trabajos a cuyo efecto podrán realizarse cuantas reuniones periódicas disponga la propia Intervención General, celebradas en las dependencias de ésta, entre los responsables de la empresa auditora y los responsables del Centro Directivo.

CONTENIDO Y PRESENTACION DEL INFORME.

En el informe, que se presentara por escrito y debidamente rubricado por los responsables de la auditoria, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoria en general y las Normas de Auditoria del Sector Público en particular. Asimismo, se efectuaran las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las debilidades detectadas.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la coordinación con la Intervención municipal, independientemente de la que tengan con la gerencia

y la Dirección económico-financiera de la respectiva empresa, para lo cual se establecerá plan de información y/o reuniones periódicas, siendo al menos una de ellas específica para tratar el borrador previo del informe requerido por las presentes normas.

ENTREGA DEL INFORME.

El informe final se recibirá en la Intervención General de este Ayuntamiento. El plazo para su entrega estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley de Sociedades de Capital y tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha en la que fueron entregadas las cuentas firmadas por los administradores.

La fecha prevista de la entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión, de los que se remitirá copia a la Intervención General, se efectuara de acuerdo con el calendario de trabajo establecido y aprobado al respecto.

Empresas sujetas al Control Financiero:

LIPASAM
TUSSAM
EMVISESA
EMASESA
MERCASEVILLA
AUSSA
CEM
TUSSOENERGIA
COPERO SOLAR HUERTA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA SA

C.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de entierros benéficos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar gasto y reconocer la obligación de indemnización sustitutoria por servicios en el ejercicio 2015 derivada de las facturas que a continuación se relacionan, a favor de la empresa y por los servicios que, igualmente, se indican:

Facturas:

| | |
|------------|------------|
| 51í í .605 | 61í í .605 |
| 53í .í 605 | 62í .í 605 |
| 54í í .605 | 63í í .605 |
| 55í í .605 | 64í í .605 |
| 56í í .605 | 65í í .605 |
| 57í í .605 | 66í í .605 |
| 58í í .605 | 67í í .605 |
| 59í í .605 | 69í í .605 |
| 60í í .605 | 80í í .605 |

Servicio o Unidad Administrativa: SERVICIO DE CEMENTERIO.

Nº Expediente: 127/2015.

Objeto: Entierros benéficos.

Beneficiario: MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U.

Importe: 9.000 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.890 p.

Importe total: 10.890 p.

Partida presupuestaria: 20404-16401-22799

SEGUNDO: Notificar a la Intervención General con el objeto de abonar las facturas antes relacionadas.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia de las instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del Servicio de Vigilancia de las Instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 un crédito por el importe de 84.397,50 º (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gastos, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Ejercicio Presupuestario | Importe total imputable |
| Anualidad | Importe |
| 2016 | 84.397,50 º |

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2015/001156

Nº Expte. Reg. Interno: 81/2015

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad el Servicio de Vigilancia de las Instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

Cuantía del Contrato: 69.750,00 º, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 14.647,50 º

Importe total: 84.397,50 º

Aplicación presupuestaria del gasto:

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| Aplicación | Importe |
| 30103.24100.22701 Seguridad | 84.397,50 Euros |

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Una vez formalizado el contrato dentro del primer trimestre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad. Precio.

Artículo aplicable: Art. 169 en relación con el artículo 174 y 178.1 del TRLCSP.ö

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002348.

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia de las instalaciones del Pabellón Real, sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio de vigilancia de las instalaciones del Pabellón Real, sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 un crédito por importe de 25.075,44 € (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gastos, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

| Ejercicio Presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Anualidad | Importe |
| 2016 | 25.075,44 euros |

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2015/001193
Nº Expte. Reg. Interno: 86/2015

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio de vigilancia de las instalaciones del Pabellón Real, sede de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Valor estimado del contrato: 41.447,00p

Cuantía del Contrato: 20.723,50 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.351,94 p

Importe total: 25.075,44 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicación | Importe |
|-----------------------------|-----------------|
| 30103.24100.22701 Seguridad | 25.075,44 Euros |

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Una vez formalizado el contrato, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2016, con posibilidad de prórroga, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio

Artículo aplicable: Art. 169, en relación con el artículo 174 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.ö

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguiente subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 10/2013

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

PROYECTO: PROYECTO DE INTERVENCION DE LA RESIDENCIA FLORA TRISTAN EN EL BARRIO DEL POLIGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 15.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO 100% de la SUBVENCIÓN: 15.428,91 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 35.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, INCLUOCIO

PROYECTO: ðAGOSTEANDOö

CIUDAD-DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.107,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.320,00 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.

PROYECTO: EDUCANDO A NIÑOS DE LA ZONA NORTE DE SEVILLA

C.S.S. LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.738,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.773,66 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.

PROYECTO: EDUCACIÓN INTEGRAL MACARENA

C.S.S. MACARENA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.

PROYECTO: EDUCANDO EN POLÍGONO NORTE A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.

C.S.S. POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.

PROYECTO: CONOCE TU BARRIO 2014

C.S.S. CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.250,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.250,00 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.5)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.
PROYECTO: EDUCANDO EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE, DISFRUTA TU BARRIO 2014
C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.900,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.900,00 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.7)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.
PROYECTO: UN BARRIO IGUAL PARA TODOS
C.S.S. SUR-BERMEJALES
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.035,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.035,00 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 161.8)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.
PROYECTO: TU BARRIO SE MUEVE 2014.
C.S.S. SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.525,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.525,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

G.- Concesión de subvenciones del Servicio de Salud a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo II subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 177.767,98 p a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación

presupuestaria 60203-23119-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria.

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades recogidas en el Anexo IV por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que en dicho Anexo se detallan.

CUARTO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de las Entidades TETOCA ACTUAR y FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en la Disposición Décima de la Convocatoria en relación a dispuesto en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General undécima de la Convocatoria.

SEXTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

H.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona y por el importe que en la misma de se indica:

- ASOCIACION BENEFICA SOCIAL MEDALLA MILAGROSA
400,28 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 7

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia parcial de la asociación que a continuación se menciona y por el importe que en la misma se indica:

- ASOCIACION BENEFICA SOCIAL MEDALLA MILAGROSA
173,79 p
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 7